

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SUSCRIPCIÓN DE UNA POLIZA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS RIESGOS DE ACCIDENTE DEPORTIVO DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS CONVOCADAS EN EL AÑO 2027, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, en calidad de tomador, de una póliza de seguro de accidentes deportivos destinada a cubrir los riesgos personales derivados de la participación en las actividades y competiciones deportivas organizadas o promovidas por dicha Dirección General.

A estos efectos, se entiende por accidente el acontecimiento externo, súbito, violento y ajeno a la voluntad del asegurado.

El presente pliego tendrá carácter de condiciones particulares, prevaleciendo sobre las condiciones generales de la entidad aseguradora.

2. COLECTIVO ASEGURADO

Se garantiza la cobertura de la totalidad de los participantes en las actividades y competiciones deportivas incluidas en los programas de la Dirección General de Deportes, cuyas edades estén comprendidas, con carácter general, entre los 3 y los 20 años. No obstante, en el caso de las actividades formativas incluidas, la cobertura se extenderá igualmente a participantes de edades superiores, cuando así lo requiera la inscripción a estas actividades.

El número estimado de asegurados se sitúa en torno a 160.000 participantes, distribuidos de forma no uniforme a lo largo del periodo contractual, concentrándose principalmente entre los meses de febrero a junio y de septiembre a enero.

Las actividades deportivas objeto de cobertura comprenden, entre otras, las siguientes modalidades:

Ajedrez, atletismo, bádminton, baile deportivo, baloncesto, balonmano, béisbol, billar, boxeo, calistenia, ciclismo, deportes de invierno, esgrima, espeleología, fútbol, fútbol americano, fútbol sala, gimnasia, hockey, judo, kárate, lucha, montañismo, natación, orientación, patinaje, pádel, piragüismo, remo, rugby, salvamento y socorrismo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890357779495409282020**

taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, triatlón, vela, voleibol, waterpolo, así como cualesquiera otras que puedan incorporarse durante la vigencia del contrato.

Los programas incluidos comprenden, entre otros:

- Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte.
- Madrid Comunidad Deportiva.
- Deporte en Edad Escolar.
- Actividades formativas, incluidas en medio natural.

A efectos orientativos, y conforme a datos de participación de temporadas anteriores, la distribución aproximada de participantes es la siguiente:

- Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte: en torno a 22.000 participantes.
- Madrid Comunidad Deportiva: aproximadamente 9.800 participantes.
- Deporte en Edad Escolar: en torno a 125.000 participantes.

Estas magnitudes podrán experimentar variaciones en función del desarrollo de los programas en cada temporada.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año, abarcando previsiblemente desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 14 de septiembre no se desarrollará actividad deportiva ordinaria, sin perjuicio de la vigencia de la cobertura.

4. COBERTURAS DEL SEGURO

La póliza deberá incluir, como mínimo, las prestaciones previstas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, relativas al seguro obligatorio deportivo, con exclusión de los apartados 1, 2, 3 y 8 de su Anexo.

Las coberturas deberán garantizar una protección adecuada de los participantes en relación con los riesgos derivados de la práctica deportiva.

5. BASE DE DATOS DE ASEGURADOS

Los participantes estarán incluidos en la base de datos gestionada por la Dirección General de Deportes mediante la aplicación corporativa correspondiente.



5.1. Gestión de la información

La Dirección General de Deportes será responsable de:

- La gestión y mantenimiento del sistema.
- La seguridad de los datos.
- La correcta tramitación de los partes de accidente.

5.2. Funcionamiento

Las entidades deportivas y centros educativos participantes deberán dar de alta a sus deportistas en el sistema, siendo responsables de la veracidad de los datos introducidos.

La inscripción implicará su inclusión en la cobertura del seguro.

El adjudicatario asumirá, desde la formalización del contrato, el colectivo de asegurados existente en la base de datos, así como las sucesivas altas que se produzcan.

En situaciones de desfase en la carga de datos, derivadas del volumen de altas en determinados periodos, se considerará válida la fecha de inscripción en la entidad deportiva correspondiente.

6. ALTAS E INCIDENCIAS

Altas

La cobertura será efectiva desde el momento en que el participante conste dado de alta en la base de datos.

Incidencias

Los siniestros se tramitarán mediante comunicación a la entidad aseguradora por parte del deportista accidentado o, en el caso de menores de edad, por sus padres o tutores legales, previa validación de la entidad deportiva correspondiente y, en su caso, por el servicio deportivo municipal competente o por la Dirección General de Deportes.

Las entidades deportivas deberán seguir el procedimiento establecido por la Dirección General de Deportes para la correcta tramitación de los partes de accidente.



7. ÁMBITO DE COBERTURA

La póliza cubrirá los accidentes que se produzcan en el desarrollo de las actividades deportivas organizadas o autorizadas por la Dirección General de Deportes, siempre que dichas actividades se encuadren en el marco de los programas correspondientes, en las siguientes situaciones:

Actividad deportiva

Durante la celebración de competiciones o actividades organizadas o promovidas por la Dirección General de Deportes.

Entrenamientos

Durante entrenamientos o preparación deportiva bajo supervisión técnica adecuada.

A estos efectos, se entenderá como espacio deportivo cualquier instalación, espacio público o entorno natural adecuado para la práctica deportiva.

Desplazamientos colectivos

Durante desplazamientos organizados colectivamente en medios de transporte con motivo de la actividad deportiva.

Desplazamientos individuales

Durante desplazamientos individuales relacionados con la actividad deportiva, con carácter subsidiario respecto de seguros obligatorios.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes cumplirán las obligaciones establecidas en la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro, en particular lo dispuesto en sus artículos 14 y siguientes.

El adjudicatario deberá garantizar:

- La correcta prestación del servicio.
- La adecuada gestión de siniestros.
- La atención a los asegurados.
- La coordinación con la Dirección General de Deportes y con las entidades participantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.a.comunidad.madrid/csy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890357779495409282020**

Madrid, a fecha de firma.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

Firmado digitalmente por: BLÁZQUEZ RODEA VIRGINIA
Fecha: 2026.07.21 13:39

VIRGINIA BLÁZQUEZ RODEA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890357779495409282020**